**Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-18020-14-1194

1194-DS-GF

***Alcance***

| | **EGRESOS** |
|---|---|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 71,344.0 |
| Muestra Auditada | 66,345.0 |
| Representatividad de la Muestra | 93.0% |

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), aportados por la Federación durante el 2016 al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, por 71,344.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 66,345.0 miles de pesos, monto que representó el 93.0% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno.**

**1.** Se verificó que el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, no entregó evidencia documental relativa al Cuestionario de Control Interno, por lo que la Auditoría Superior de la Federación considera que no se tiene un instrumento de valoración determinado para la revisión.

16-D-18020-14-1194-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Transferencia de recursos.**

**2.** Se verificó que el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, abrió dos cuentas bancarias productivas para la administración de los recursos las cuales no fueron específicas, en virtud de que existieron depósitos de otro tipo de recursos.

La Contraloría municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. DCDA-IX-009/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**Registros contables y documentación soporte.**

**3.** Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2016; adicionalmente, dispone de la documentación justificativa y comprobatoria de la muestra seleccionada, que cumple con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "OPERADO RAMO 33, FONDO IV 2016".

**Destino de los recursos.**

**4.** Se verificó que al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, le fueron ministrados 71,344.0 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016, y se generaron intereses por 11.2 miles de pesos; adicionalmente, se depositaron 346.2 miles de pesos de otros recursos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 71,701.4 miles de pesos. Adicionalmente, se constató que, al 31 de diciembre del 2016, se pagaron 71,482.6 miles de pesos que representaron el 99.69% de los recursos disponibles y, al corte, se determinó un subejercicio por 0.31% del total; no obstante, al 28 de febrero de 2017, se pagaron 218.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

**DESTINO DE LOS RECURSOS**
**Miles de pesos**

| Rubro o Programa | Concepto | Importe pagado al mes de diciembre 2016 | Importe pagado al mes de febrero 2017 | % Pagado |
|---|---|---|---|---|
| **I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO** | | | | |
| I.1 **Seguridad Pública** | Nómina | 12,572.4 | | 17.5 |
| I.2 **Obligaciones Financieras** | | | | |
| I.2.1 Deuda Pública | Crédito HSBC | 39,669.3 | 218.8 | 55.6 |
| I.2.2 Pasivos | Proveedores | 3,713.7 | | 5.2 |
| I.3 **Otros requerimientos** | CFE | 14,103.4 | | 19.7 |
| I.4 **Comisiones bancarias** | | 1.1 | | 0.0 |
| **SUBTOTAL** | | **70,059.9** | **218.8** | |
| **II. EROGACIONES NO AUTORIZADAS MEDIANTE CABILDO** | | | | |
| II.1 Coparticipación | FORTASEG | 1,421.8 | | 2.0 |
| II.2 Traspaso a cuenta de recurso propio | | 1.0 | | 0.0 |
| **SUBTOTAL** | | **1,422.8** | | |
| **TOTAL PAGADO** | | **71,482.6** | | |
| Recursos no gastados | | 218.8 | | |
| **TOTAL DISPONIBLE** | | **218.8** | | |

FUENTE: Registros contables y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN DF 2016.

De lo anterior, se concluyó que el municipio dio prioridad al ejercicio de los recursos en 55.6% al cumplimiento de sus obligaciones financieras y en 19.7% a otros requerimientos; sin embargo, se destinó solamente el 17.5% de los recursos del fondo para el pago de nómina de seguridad pública de sus habitantes.

Por otra parte, se observó que el municipio transfirió un monto de 1,421.8 miles de pesos para cubrir la coparticipación del FORTASEG, sin contar con documentación que compruebe que fue autorizado por el cabildo.

16-D-18020-14-1194-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,421,771.80 pesos (un millón cuatrocientos veintiún mil setecientos setenta y un pesos 80/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por gastos que no fueron autorizados por el Cabildo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

**5.** Se verificó que el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, pagó con recursos del FORTAMUN-DF 2016 un monto de 14,103.4 miles de pesos, por concepto de energía eléctrica; sin embargo, se observó que el municipio no contó con documentación comprobatoria del gasto por 405.8 miles de pesos.

El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones y aclaraciones por 268.3 miles de pesos, y quedó pendiente el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 137.5 miles de pesos y los intereses generados.

16-D-18020-14-1194-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 137,524.67 pesos (ciento treinta y siete mil quinientos veinticuatro pesos 67/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo por gastos que no cuentan con documentación comprobatoria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

**Transparencia del ejercicio y destino de los recursos.**

**6.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FORTAMUN-DF) al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2016

| Informes Trimestrales | 1er | 2do | 3er | 4to |
|---|---|---|---|---|
| | | Cumplimiento en la Entrega | | |
| Avance Financiero | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Gestión de Proyectos | SÍ | NO | NO | NO |
| Ficha de Indicadores | NO | NO | NO | NO |
| | | Cumplimiento en la Difusión | | |
| Avance Financiero | NO | NO | NO | NO |
| Gestión de Proyectos | NO | NO | NO | NO |
| Ficha de Indicadores | NO | NO | NO | NO |
| Calidad | | | | NO |
| Congruencia | | | | NO |

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la cuenta pública 2016.

Se verificó que el municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el formato Avance Financiero del FORTAMUN-DF 2016 en los cuatro trimestres y del formato de Gestión de Proyectos el primer trimestre; sin embargo, no reportó el formato de Gestión de Proyectos del segundo al cuarto trimestres, ni el formato de Ficha de indicadores.

Por otra parte, se observó que la información reportada en el Sistema de Formato Único no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio.

Asimismo, la entidad no publicó en sus órganos oficiales de difusión, ni en su página de internet los reportes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTAMUN-DF 2016.

Adicionalmente, el municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación, por lo que no se evaluó el FORTAMUN-DF 2016, de en infracción de la normativa.

La Contraloría municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DCDA-IX-010/2017 y DCDA-IX-011/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, no informó a los habitantes sobre los montos recibidos y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios con recursos del FORTAMUN-DF 2016; asimismo, no publicó los avances del ejercicio de los recursos ni los resultados alcanzados.

La Contraloría municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCDA-IX-012/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**Obligaciones financieras.**

**8.** Se verificó que el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, suscribió tres contratos donde se pactó la apertura a tres créditos simples para el saneamiento de sus finanzas, y con recursos del fondo pagó 39,888.0 miles de pesos; asimismo, los pagarés proporcionados por el municipio cuentan con el sello del registro de deuda pública estatal.

**Seguridad pública.**

**9.** Se observó que el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, pagó sueldos a 52 elementos de Seguridad Pública en los puestos de cocinero, intendente, policía, policía tercero y Taquimecanografía, durante el ejercicio 2016, por lo que rebasó los sueldos autorizados por un importe de 70.2 miles de pesos; adicionalmente, se realizaron tres pagos no identificados a 3 empleados, por un monto de 13.6 miles de pesos.

El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó justificaciones y aclaraciones por 4.5 miles de pesos, y quedó pendiente el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 79.3 miles de pesos y los intereses generados.

16-D-18020-14-1194-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 79,355.25 pesos (setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos 25/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del FORTAMUN 2016, por pagar en exceso los montos de sueldos autorizados y pagos no identificados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** El municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, no presentó evidencia de la elaboración de algún programa de seguridad pública que esté alineado con el modelo policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La Contraloría municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCDA-IX-013/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF.**

**11.** Se verificó que el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, no entregó evidencia documental relativa a indicadores para el cumplimiento de objetivos y metas del FORTAMUN-DF 2016, por lo que la Auditoría Superior de la Federación considera que no se tiene un instrumento de valoración determinado para la revisión.

16-D-18020-14-1194-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, instruya a quien corresponda a fin de que se realicen las acciones necesarias con objeto de que los recursos del fondo se ejerzan de manera eficaz y eficiente y se cumplan las metas comprometidas.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,638.7 miles de pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 3 Pliego (s) de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 66,345.0 miles de pesos, que representó el 93.0% de los 71,344.0 miles de pesos transferidos al municipio, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio, no había ejercido el 0.31% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, 28 de febrero de 2017, ejerció el 100.0.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit para el ejercicio fiscal 2016, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,638.7 miles de pesos, que representa el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además se incumplieron en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), ya que el municipio, no proporcionó a la SHCP dos informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco evaluó los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión el municipio, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

| | |
|---|---|
| Director de Área | Director General |
| C.P. José Luis Bravo Mercado | Lic. Juan Carlos Hernández Durán |

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Tesorería del municipio de Bahía de Banderas.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero, y fracción IX, párrafos segundo, y último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 69, 70, fracción I, y 72, párrafos primero y último.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 37 y 48, párrafo primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación: artículo 9.

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2016: artículo 6, apartado Seguridad Pública.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, el municipio remitió el oficio número PM-249/IX/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, que se anexa a este informe, así como demás oficios en alcance a éste, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 9 y 11 se consideran como no atendidos.

Bahía de Banderas
Bienestar para todos. Nuestro Compromiso.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

2017 JUN -9 PM 4: 58

No. de Oficio: **PM-249/IX/2017**

Asunto: **Justificación y Solventación de observaciones**

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente le envío un respetuoso saludo; asimismo derivado de la auditoria Núm. 1194-DS-GF, practicada por la Auditoria Superior de la Federación a este municipio de Bahía de Banderas, correspondiente a "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2016, así como en atención a su similar Núm. DARFT"A2"/065/2017, mediante el cual se emiten resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento. Me permito hacer entrega de lo siguiente:

**NUM. DEL RESULTADO:** 01
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 1.1

Se adjunta oficio de instrucción girado por la Dirección de la Contraloría de éste Ayuntamiento a la Tesorería Municipal.

**NUM. DEL RESULTADO:** 03
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 2.2

Dado que en la observación señala que de la revisión a los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN DF 2016, se verificó que el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, abrió dos cuentas bancarias productivas para la recepción de los recursos; una de ellas con número 7010-3242361 del banco Banamex, S.A, en la cual, se recibieron depósitos de recursos propios, por un importe de $ 146,233.19 pesos de los que se desconoce su destino y aplicación y respecto de la cuenta bancaria número 4058920240 del banco HSBC México, S.A, se recibieron depósitos de la cuentas de recursos propios, por un importe de $ 200,000.00 pesos de los cuales se desconoce el destino y aplicación; por lo anterior, los recursos no fueron administrados en cuentas bancarias específicas. Se hacen las siguientes aclaraciones:

Con respecto al depósito de recursos propios por un importe de $ 146,233.19 del cual señala que se desconoce su destino y aplicación, se hace de su conocimiento que el traspaso se realizó el 01 de Julio de 2016 de la cuenta bancaria número 7009 7749653 de la institución bancaria Banamex el cual se sumó al saldo de dicha cuenta bancaria 710-3242361 de Banamex para poder traspasar a la cuenta bancaria número 04058920240 de HSBC Fortamun 2016 la cantidad de $ 3'450,000.00, ya que en dicha cuenta bancaria se aplicó el cobro de la amortización del mes de Julio de 2016 del crédito e intereses del préstamo a corto plazo contratado con HSBC número 80867919 por $ 12'824,000.00 con registro estatal SAFRED-CP012/2016 y los intereses del mes de Julio de 2016 de los créditos números 80868273 y 80867882 por $ 14'880,000.00 cada uno y con registro estatal SAFRED-CP013/2016 Y SAFRED-CP014/2016,como se muestra en los estados de cuenta bancarios de ambas cuentas, así como en los movimientos auxiliares. El monto de la amortización e intereses aplicado en el mes de julio se registró en la póliza D-54-16622 de fecha 01/07/2016 por la cantidad de $ 3'450,133.16.

Gobierno Municipal 2014-2017
Av. Tintoc No.142 Colonia México
C.P. 63731 / Valle de Banderas, Nayarit Méx.
Tel: (329) 29 118 70
www.bahiadebanderas.gob.mx

TRANSFORMACIÓN
Bahía de Banderas 2014-2017

Bahía de Banderas
Bienestar para todos, Nuestro Compromiso.

No. de Oficio: **PM-249/IX/2017**

**Hoja No. 02**

Se anexa estados de cuenta bancarios y movimientos auxiliares del mes de julio de 2016 de las cuentas bancarias números 4058920240 de la institución bancaria HSBC y 7010 3242361 de la institución bancaria Banamex y de la póliza D-54-16622. La información de los créditos antes detallados ya consta en el expediente de la revisión.

Ahora bien del depósito de recursos propios por un importe de $ 200,000.00 del cual señala que se desconoce su destino y aplicación, se hace de su conocimiento que el traspaso se realizó el 01 de Noviembre de 2016 de la cuenta número 0271283438 de la institución bancaria Banorte, S.A, a la cuenta número 4058920240 de la institución bancaria HSBC y que sumado al saldo inicial de $ 3'188,696.70, nos da el importe de $ 3'388,696.70, se logró cubrir el cargo por la amortización del mes de Noviembre de 2016 de los créditos números 81150202 y 81150121 por $ 14'880,000.00 cada uno, con registro estatal SAFRED-CP033/2016 Y SAFRED-CP034/2016, como se muestra en el estado de cuenta bancario de la cuenta número 4058920240 de HSBC, así como en los movimientos auxiliares. El monto de la amortización e intereses aplicado en el mes de Noviembre, se registró en la póliza D-54-28902 de fecha 01/11/2016 por la cantidad de $ 3'376,636.59.

Se anexa estado de cuenta bancario y movimiento auxiliar del mes de noviembre de 2016 de la cuenta bancaria número 4058920240 de la institución bancaria HSBC y de la póliza D-54-28902. La información de los créditos antes detallados ya consta en el expediente de la revisión.

Cabe aclarar que la razón por la cual se manejaron dos cuentas bancarias el fondo Fortamun, fue por la contratación de los créditos a corto plazo con la institución bancaria HSBC, para el cobro de los mismos a partir del mes de Marzo de 2016.

Aunado a lo anterior, se adjunta inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

**NUM. DEL RESULTADO:** **05**
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** **4.1**

En esta observación señala que se constató que el municipio dio prioridad al ejercicio de los recursos en 55.6% al cumplimiento de sus obligaciones financieras y en 19.7 % a otros requerimientos; sin embargo se destinó solamente el 17.5 % de los recursos del fondo para el pago de nómina de seguridad pública de sus habitantes, señalando que se incumplió con destinar por lo menos el 20% de los recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública.

De esta observación se considera que el 19.7 % que señala como otros requerimientos y que corresponde al pago realizado a la Comisión Federal de Electricidad por concepto de alumbrado público debe considerarse en la determinación del porcentaje destinado para seguridad pública, ya que la iluminación en vialidades y espacios públicos es una medida indispensable de seguridad, que tiene utilidad tanto para prevenir accidente como para impedir actos delictivos. De igual forma se considera que la aportación municipal realizada al FORTASEG por 1'421,771.80 en porcentaje de 2 % se destina para la seguridad pública, motivo por el cual debería considerarse en la determinación del porcentaje destinado a las necesidades con la seguridad pública.

Gobierno Municipal 2014-2017
Av. Tintoc No.142 Colonia México
C.P. 63731 / Valle de Banderas, Nayarit Méx.
Tel: (329) 29 118 70
www.bahiadebanderas.gob.mx
TRANSFORMACIÓN
Bahía de Banderas 2014-2017

Bahía de Banderas
Bienestar para todos

No. de Oficio: **PM-249/IX/2017**

**Hoja No. 03**

Así mismo señala como observación que el municipio transfirió un monto de $ 1'421,771.80 pesos para cubrir con la coparticipación del FORTASEG, sin contar con documentación que compruebe que fue autorizado por el cabildo, a este respecto hago de su conocimiento que se registró la transferencia presupuestal del Fondo Fortamun 2016 con el folio 220 de fecha 30/12/2016 por dicho importe, mismas transferencias presupuestales que puede efectuar el Tesorero Municipal entre las distintas partidas presupuestales, siempre y cuando no exceda del total anual autorizado, siendo esto señalado en el artículo 7 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 30 de Diciembre de 2015 el cual ya fue proporcionado en el transcurso de la revisión, aun sin embargo dichas transferencias presupuestales se ratificaron en el Acta de Cabildo de fecha 28 de Abril de 2016, donde se autorizaron las ampliaciones y modificaciones presupuestales realizadas en el ejercicio fiscal 2016, así como la aprobación de la cuenta pública 2016, de la cual se anexa al presente así como sus anexos.

**NUM. DEL RESULTADO:** 06
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 4.1

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, avisos de recibo de la Comisión Federal de Electricidad y cheques números 101, 10469, 102, 103, 5, 9, 11, se verificó que el municipio pagó con recursos del FORTAMUN DF 2016 un monto de 14,103,357.21 pesos, por concepto de energía eléctrica y estos fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2016; sin embargo, se observó que el municipio no contó con documentación comprobatoria del gasto como se describe a continuación:

| Numero de cheque | Monto pagado con recursos del FORTAMUN DF 2016 | Monto de la comprobación del gasto entregada por el municipio | Diferencia de lo pagado con la comprobación del gasto |
|---|---|---|---|
| 101 | 1,892,938.21 | 1,796,524.21 | 96,414.00 |
| 10469 | 1,844,294.00 | 1,840,126.68 | 4,167.32 |
| 102 | 1,955,761.00 | 1,832,860.00 | 122,901.00 |
| 9 | 1,998,895.00 | 1,887,746.65 | 111,148.35 |
| 11 | 2,088,068.00 | 2,016,853.00 | 71,215.00 |
| | | **Total** | **$ 405,845.67** |

**En relación a la diferencia en cantidad de $ 96,414.00 derivado del cheque número 101 se señala lo siguiente:**

En solventación a la diferencia se manifiesta que existen varias partidas a considerar y que se integra con los siguientes puntos que se detallan a continuación:

1.- No se consideraron los pagos efectuados a los Servicios No. 496050900318, 496011100851, 496050200987, por las Siguientes cantidades $, 1,570.00, $ 801.00 y $ 801.00. Resultando un total de **$ 3,172.00 el cual se debe sumar a la cantidad de $ 1'796,524.21** se anexa copia certificada de dichos comprobantes que constan en 6 fojas

Bahía de Banderas
Bienestar para todos

No. de Oficio: **PM-249/IX/2017**

**Hoja No. 04**

2.- En los Pagos de los Servicios No. 494061109181, y 494021207953 se consideró de más la cantidad de $ 738.17 y $ 2,464.00. Resultando un total de **$ 3,202.17**, **el cual se debe restar a la cantidad de $ 1'796,524.21,** se anexa copia certificada de dichos comprobantes que constan en 4 fojas.

3.- En el Servicio 496000100876, existió un CONVENIO con la CFE, el cual ya está totalmente liquidado, como se aprecia el pago 12 de 12, en el Aviso Recibo del periodo 30 Sep. 16 al 31 Oct 16, y los demás Recibos que muestran de manera cronológica los pagos anteriores.

En referencia al CONVENIO se anexa el pago en cantidad de $ 90,909.09, **el cual se debe sumar a la cantidad de $ 1'796,524.21**, se anexa copia certificada de los comprobantes ya mencionados y que constan en 17 fojas.

4.- En el Servicio 510 100 804 571, del cual se menciona que es ILEGIBLE, se anexa copia del Aviso Recibo, así como CFDI impreso por el importe de **$ 3,087.00**, el cual consta que esta pagado con el cheque 101 **el cual se debe sumar a la cantidad de $ 1'796,524.21**. Se anexan 15 fojas.

Como resultado de lo anteriormente expuesto se determina que se comprueba la cantidad de $ 1'887,403.13.

**En relación a la diferencia en cantidad de $ 4,167.32 derivado del cheque número 10469 se señala lo siguiente:**

En solventación a la diferencia se manifiesta que hubo duplicidad en el pago por lo que se integra el siguiente punto el cual se detalla a continuación:

En el Servicio 510 080 902 130, se duplico el Pago por la cantidad de $ 4,168.00 y en el siguiente periodo se compensó es decir en el periodo 30 Mayo 16 a 28 Jun 16. Se anexa copia certificada de aviso recibo así como de los pagos duplicados, y que constan de 6 fojas.

**En relación a la diferencia en cantidad de $ 122,901.00 derivado del cheque número 102 se señala lo siguiente:**

En solventación a la diferencia se manifiesta que si existe documentación comprobatoria por lo que se integra el siguiente punto el cual se detalla a continuación:

En el Servicio 496 000 100 876, se menciona que falta documentación comprobatoria de pago por $ 122,901.00, por lo que se anexa comprobante de pago y Aviso recibo del periodo 30 Jun 16 a 31 Jul 16, que consta de 2 fojas.

**En relación a la diferencia en cantidad de $ 111,148.35 derivado del cheque número 9 se señala lo siguiente:**

En referencia a la diferencia entre la comprobación del gasto y lo pagado en cantidad de $ **111,148.35**, se anexa relación de los pagos que coinciden con el importe del cheque pagado a la CFE, que constan en 6 fojas. Y así mismo se manifiesta que dicha diferencia se integra de varias partidas misma que se detallan a continuación:

Gobierno Municipal 2014-2017
Av. Tintoc No.142 Colonia México
C.P. 63731 / Valle de Banderas, Nayarit Méx.
Tel: (329) 29 118 70
www.bahiadebanderas.gob.mx

TRANSFORMACIÓN
Bahía de Banderas 2014-2017

Bahía de Banderas
Bienestar para todos, Nuestro Compromiso

No. de Oficio: **PM-249/IX/2017**

**Hoja No. 05**

1.- No se consideraron el pago efectuado al Servicios No. 496000100876, por la cantidad $ **109,125.00** de la cual se anexa copia certificada de dicho comprobante que constan en 2 fojas.

2.- En el servicio No. 496040801770, en los papeles de trabajo que proporcionaron los auditores para la determinación de las diferencia se detectó que consideraron el importe de comprobante de pago la cantidad de $ 1,192.00 debiendo ser $1,162.00, existiendo diferencia de **$ 30.00.** Se anexa copia certificada de dichos comprobantes que constan en 2 fojas.

3.- En el servicio No. 494 060 805 418, en los papeles de trabajo que proporcionaron los auditores para la determinación de las diferencia se detectó que se consideró el importe de comprobante de pago la cantidad de $ 3,206.00 debiendo ser $3,208.00, existiendo diferencia de **-$ 2.00.** Se anexa copia certificada de dichos comprobantes que constan en 2 fojas.

4.- En el servicio No. 496 090 804 494, en los papeles de trabajo que proporcionaron los auditores para la determinación de las diferencia se detectó que se consideró el importe de comprobante de pago la cantidad de $ 3,836.00 debiendo ser $3,838.00, existiendo diferencia de **-$ 2.00.** Se anexa copia certificada de dichos comprobantes que constan en 2 fojas.

5.- En el servicio No. 494 060 912 711, en los papeles de trabajo que proporcionaron los auditores para la determinación de las diferencia se detectó que se consideró el importe de comprobante de pago la cantidad de $ 6,389.00 debiendo ser $6,388.00, existiendo diferencia de **$ 1.00.** Se anexa copia certificada de dichos comprobantes que constan en 2 fojas.

6.- En el servicio No. 510 080 800 574, en los papeles de trabajo que proporcionaron los auditores para la determinación de las diferencia se detectó que se consideró el importe de comprobante de pago la cantidad de $ 18,396.00 debiendo ser $16,398.00, existiendo diferencia de **$ 1,998.00.** Se anexa copia certificada de dichos comprobantes que constan en 2 fojas.

7.- En el servicio No. 510 080 800 621, en los papeles de trabajo que proporcionaron los auditores para la determinación de las diferencia se detectó que se consideró el importe de comprobante de pago la cantidad de $ 20,816.00 debiendo ser $20,818.00, existiendo diferencia de **-$ 2.00.** Se anexa copia certificada de dichos comprobantes que constan en 2 fojas

Con lo anteriormente detallado se determina la cantidad de $ 111,148.00 como comprobado que resulta de sumar la cantidad de $ 109,125.00 más $ 30.00, menos $-2.00, menos $-2.00, más $ 1.00, más $ 1,998.00, menos $-2.00.

Finalmente se anexa copia de "análisis de comprobantes de la luz" donde se señala lo anteriormente descrito, y consta de 6 fojas.

**En relación a la diferencia en cantidad de $ 71,215.00 derivado del cheque número 11 se señala lo siguiente:**

En referencia a la diferencia entre la falta de documentación comprobatoria y la comprobación del gasto y lo pagado en cantidad de $71,215.00, misma que se integra de 2 (dos) partidas y se detallan a continuación:

Gobierno Municipal 2014-2017
Av. Tintoc No.142 Colonia México
C.P. 63731 / Valle de Banderas, Nayarit Méx.
Tel: (329) 29 118 70
www.bahiadebanderas.gob.mx

TRANSFORMACIÓN
Bahía de Banderas 2014-2017

Bahía de Banderas
Bienestar para todos, nuestra convicción

No. de Oficio: **PM-249/IX/2017**

**Hoja No. 06**

En el Servicio 496 010 800 400, se menciona que falta documentación comprobatoria de pago por $ 65,469.16, por lo que se anexa comprobante de pago y Aviso recibo del periodo 31 Octubre 16 a 30 Nov 16, que consta de 2 fojas.

En referencia a la diferencia de $ 5,746.00 efectivamente, se hizo el cheque por un importe mayor, mismo que fue aplicado con posterioridad a los adeudos de alumbrado público.

**NUM. DEL RESULTADO:** 08
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 5.1

Se adjunta inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

**NUM. DEL RESULTADO:** 09
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 5.2

Se adjunta inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

**NUM. DEL RESULTADO:** 10
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 5.3

Se adjunta inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

**NUM. DEL RESULTADO:** 12
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 7.1

Esta observación señala que con el análisis al catálogo de categorías, tabulador de sueldos y salarios para el personal de seguridad pública y nóminas del ejercicio 2016 proporcionados por el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se observó que fueron pagados sueldos a 52 elementos de Seguridad Pública en los puestos de cocinero, intendente, policía, policía tercero y taquimecanógrafa, durante el ejercicio 2016, rebasando los sueldos autorizados por un importe de $ 74,399.85 pesos. Sin embargo no señala los datos que permitan identificar a los 52 elementos de Seguridad pública que están en esta situación, así como tampoco proporciona papel de trabajo de la determinación de dichas cantidades, por lo que al no haberse datos la información que permita analizar para poder aclarar esta observación.

En esta misma observación indica que se realizaron tres pagos no identificados a 3 empleados de nombres Aguirre Avalos Idalia, con puesto de Policía, Canizales García Jesús Alberto, con puesto de Policía y De nova Quintana María de Jesús con puesto de Policía, de los cuales se especifica a continuación en la nómina a que pertenece el pago:

Gobierno Municipal 2014-2017
Av. Tintoc No.142 Colonia México
C.P. 63731 / Valle de Banderas, Nayarit Méx.
Tel: (329) 29 118 70
www.bahiadebanderas.gob.mx
TRANSFORMACIÓN
Bahía de Banderas 2014-2017

Bahía de Banderas
Bienestar para todos. Nuestro Compromiso.

No. de Oficio: **PM-249/IX/2017**

**Hoja No. 07**

| CURP | NOMBRE DE SERVIDORES PUBLICOS | PUESTO | MONTO PAGADO NO IDENTIFICADO | PERIODO DE PAGO |
|---|---|---|---|---|
| AUAI840526MNTGVD06 | AGUIRRE AVALOS IDALIA | POLICIA | 4,800.00 | 2DA QNA. NOVIEMBRE 2016 |
| CAGJ791220HBCNRS05 | CANIZALES GARCIA JESUS ALBERTO | POLICIA | 4,479.00 | 2DA QNA. NOVIEMBRE 2016 |
| NOQJ780706MVZVNS06 | DE NOVA QUINTANA MARIA DE JESUS | POLICIA | 4,208.00 | 2DA QNA. AGOSTO 2016 |

Se anexa los reportes de la nómina de confianza del 16/11/2016 al 30/11/2016 y del periodo del 16/08/2016 al 31/08/2016, así como las pólizas del registro de pago números E03-5476 de fecha 01/12/2016 y E03-4207 de fecha 31/08/2016, donde aparecen los empleados antes detallados.

**NUM. DEL RESULTADO:** 13
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 7.2

Se adjunta inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

**NUM. DEL RESULTADO:** 14
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 9.1

Se adjunta inicio de oficio de instrucción

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que sirva dar a la presente y quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**
**Valle de Banderas, Nayarit; a 31 de Mayo de 2017.**

H. IX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
PRESIDENTE

**LIC. JOSÉ GÓMEZ PÉREZ**
**PRESIDENTE MUNICIPAL**
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**

C.c.p. Archivo

Gobierno Municipal 2014-2017
Av. Tintoc No.142 Colonia México
C.P. 63731 / Valle de Banderas, Nayarit Méx.
Tel: (329) 29 118 70
www.bahiadebanderas.gob.mx

TRANSFORMACIÓN
Bahía de Banderas 2014-2017